



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 3 de Diciembre de 2013

Número 5.318

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.292.- PROCESA.-Encomienda de gestión a PROCESA de la gestión administrativa de contratación de las obras contenidas en el proyecto "II fase del sellado del vertedero de Santa Catalina".

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.277.- Nombramiento de D.^a Manuel Rosillo Cantero, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de Jardinero.

3.278.- Nombramiento de D. Francisco Javier Beltrán Arques, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de Jardinero.

3.279.- Nombramiento de D. Ángel Corbacho Rico, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de Jardinero.

3.283.- Convocatoria de 2 puestos de Segunda Actividad para los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta, para el año 2014.

3.284.- Convocatoria de 1 puesto de Segunda Actividad para los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, para el año 2014.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.263.- Notificación a D. Ahmed El Boukadidi, relativa al expediente sancionador 2013101037, por infracción a la Ley de Puertos.

3.264.- Notificación a D.^a Raquel Mesa Luque, relativa al expediente sancionador 2013111096, por infracción a la Ley de Puertos.

3.265.- Notificación a D. Abdelmalik Er Rahmouny, relativa al expediente sancionador 2013101028, por infracción a la Ley de Puertos.

3.266.- Notificación a D.^a Patricia Artea Bautista, relativa al expediente sancionador 2013101059, por infracción a la Ley de Puertos.

3.267.- Notificación a Limpiasol S.A., relativa al expediente sancionador 2013101064, por infracción a la Ley de Puertos.

3.268.- Notificación a D. Francisco José Muñoz Villamate, relativa al expediente sancionador 2013101057, por infracción a la Ley de Puertos.

3.269.- Notificación a D.^a Yasmina Mohamed Hamadi, relativa al expediente sancionador 2013101058, por infracción a la Ley de Puertos.

3.270.- Notificación a D. Florián Glavan, relativa al expediente sancionador 2013091025, por infracción a la Ley de Puertos.

3.271.- Notificación a D.^a Stella Rodríguez Fabbiana, relativa al expediente sancionador 2013101049, por infracción a la Ley de Puertos.

3.273.- Notificación a D.^a Amelia Fernández-Montes Fernández, relativa al expediente sancionador 2013010070, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.262.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura en el local sito en Ctra. de Servicio, Edificio Luvalsa, 1.^a planta, a instancias Premier Ceuta S.L.U., para ejercer la actividad de centro ocupacional teórico-práctico (expte. 100804/13).

3.272.- Notificación a D. Andrés Jesús Martínez Ruiz, relativa al expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Poblado Marinero n.º 13, a instancias de D.^a Juan A. Sánchez Carrasco, para ejercer la actividad de karaoke (expte. 48235/2013).

3.274.- Notificación a D. Samir Laarbi Hamido, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

3.275.- Renovación de autorización administrativa a favor de la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO), como sistema integral de gestión de envases usados y residuos de envases de vidrio en el término municipal de Ceuta.

3.282.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos con matrícula extranjera, que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

3.287.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

3.288.- Notificación a D.^a Fatima Mohamed Ahmed-Chaib, relativa a la solicitud de licencia de obras en c/ Romero de Córdoba n.º 31 (expte. 13918/2013).

3.290.- Corrección de errores del anuncio con n.º de orden 3048, publicado en el B.O.C.CE. 5311 de fecha 8-11-2013, relativo a la solicitud de ampliación de actividad de terraza en el local sito en Pza. Alcalde Ricardo Muñoz s/n, a instancias de Heladería Firenza S.L.

3.291.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la solicitud de ampliación de actividad del establecimiento hostelero sito en Paseo de las Palmeras n.º 10 "Cafetería-Bar Charlotte", a instancias de D.^a M.^a del Mar Medinilla Roldán.

Delegación Gobierno Servicios Derechos Ciudadanos Sanciones y Autorizaciones

3.285.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.276.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

3.286.- Notificación a D.^a Fatima Ahmed Chelaf, relativa al expediente 095/13 MAY.

Servicio Público de Empleo Dirección Provincial en Ceuta

3.289.- Citación a D. Hassan El Arabi, relativa a la entrega de documentación requerida para poder gestionar su incorporación al Plan de Empleo 2013

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.280.- Notificación a Sirene Ceuta C.B., relativa al Procedimiento Ordinario 407/2013.

3.281.- Citación a Sirene Ceuta C.B., relativa al Procedimiento Ordinario 407/2013.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.262.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Centro Ocupacional Teórico-Práctico, a instancia de D. Francisco Javier Estudillo Serrano, en representación de PREMIER CEUTA, S.L.U. N.I.F./T.R. /C.I.F.: B-11965350

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CENTRO OCUPACIONAL TEÓRICO-PRÁCTICO

Ceuta, 19 de Noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.263.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101037

Apellidos y nombre: EL BOUKADIDI AHMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AV LAGUNAS 4 PTAL 1 5D 28980 PARLA MADRID

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.264.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013111096

Apellidos y nombre: MESA LUQUE RAQUEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia GR SOLIS 71 CB 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta 26 noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.265.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101028
Apellidos y nombre: ER RAHMOUNY ABDELMALIK
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: POZO ALGARROBO 82 04700 EL EJIDO ALMERIA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó"

Ceuta a 26 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.266.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101059
Apellidos y nombre: ARTEA BAUTISTA PATRICIA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA. MADRID BL 2 PT 8 6 C 51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.267.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101064

Apellidos y nombre: LIMPIASOL, S.A

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia EXPLANADA DE PONIENTE DEL PUERTO DE CEUTA
51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos, previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.268.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101057

Apellidos y nombre: MUÑOZ VILLAMATE FRANCISCO JOSE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ INDEPENDENCIA 9 6-A
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.269.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101058

Apellidos y nombre: MOHAMED HAMADI YASMINA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BENZU 14
51004 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 212011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 21 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.270.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091025

Apellidos y nombre: GLAVAN, FLORIAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CL DE LOS TEATINOS 4
28823 COSLADA MADRID

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.271.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101049

Apellidos y nombre: RODRIGUEZ, FABBIANA STELLA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ISLAS CANARIAS 241 6 16

46023 VALENCIA VALENCIA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.272.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Poblado Marinero nº 13, a instancia de D. Juan Antonio Sánchez Carrasco N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.115.325 C

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: KARAOKE

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Andrés Jesús Martínez Ruiz, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 14 de Noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.273.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101070
Apellidos y nombre: FERNANDEZ-MONTES FERNANDEZ AMELIA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ FRAGATA 5
11207 ALGECIRAS CADIZ
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos, previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.274.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

La Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez , por Decreto de fecha 13-09-2013 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 22-06-2013, da cuenta que D. Samir Laarbi Hamido con DNI 45.099.732-K conductor del taxi 4 cuyo titular es D. Mohamed Abderrahaman Mohamed , utiliza ropa deportiva durante la jornada laboral.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: acta de propuesta de demanda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La Ordenanza reguladora del transporte urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Autotaxi) dispone en su artículo 51 apartado a) que se considera falta leve: el descuido del aseo personal o vestimenta inadecuada según el artículo 33, el cual señala que no será exigible a los conductores un determinado uniforme pero sí la limpieza y la corrección del atuendo a que obliga el respeto al usuario del servicio público que prestan, quedando prohibido el uso de ropa deportiva y el pantalón corto.

El artículo 54 de la Ordenanza de referencia señala que las sanciones que podrán ser impuestas para faltas leves: a.) Amonestación b.) Multa en la cuantía de 70 a 140 euros.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez.

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º) Incoar expediente sancionador a D. Samir Laarbi Hamido con DNI 45.099.732-K conductor del taxi 4, como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en utilizar ropa deportiva durante la jornada laboral.

2º). Se designa Instructor del Expediente a Dª Cristina Ruiz Arroyo Licenciada en Derecho adscrita a la Viceconsejería de Consumo.

3º). Conceder al expedientado un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-1-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.275.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 10/05/12 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente mediante orden de fecha 13/01/1.998 autoriza a la sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envase de Vidrio –ECOVIDRIO CIF G-813120001- para la recogida periódica de envases usados y residuos de envases en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta. La referida autorización, renovable, tenía una vigencia de cinco (5) años [expediente 34.155].

La anterior autorización ha sido renovada por períodos de cinco (5) años por resoluciones de fecha 05/01/2.004 y de 01/08/2.008 [expedientes 80.885/1.999 y 48.998/08, respectivamente].

II.- ECOVIDRIO en escrito de fecha 18/07/2013 [nº 63367/2013] solicita renovación de sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases en el término municipal de Ceuta.

III.- La Técnico de Medio Ambiente con fecha 19/07/2.013 emite favorable a la renovación de la autorización que nos ocupa.

IV.- Mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 05/09/2013 se acuerda someter a información pública la renovación como sistema integrado de gestión (BOCCE nº 5.299 de 27/09/13).

Dentro de plazo sólo ECOVIDRIO presenta alegaciones fundamentándola en falta de trámite de audiencia, solicitando que a los efectos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, le sea concedido trámite de audiencia previa a la resolución definitiva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En cuanto a la alegación presentada relativa a solicitud de trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, el artículo 84.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, establece que se podrá prescindir del mismo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Segunda.- Los sistemas de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/2.011 se regirán por lo previsto, entre otras, por las normas reguladoras de cada flujo de residuos (Apartado 1º Disposición Transitoria 4ª de la Ley 22/2.011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

Los sistemas integrados de gestión de envases y residuos de envases garantizarán, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos establecidos en el artículo 5 de la Ley 11/1.997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases –en adelante LERE- [artículo 7.1 LERE].

El contenido de las autorizaciones figura en el artículo 8.1 LERE, siendo la vigencia temporal de la misma de cinco (5) años renovables por períodos de tiempo idénticos, no pudiéndose transmitir a terceros [art. 8.2 LERE].

La autorización quedará sujeta a la prestación de una fianza, aval bancario u otro tipo de garantía, en cuantía suficiente, a juicio de la Administración autorizante, para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico que, frente a las Administraciones públicas, se deriven de la actuación de los sistemas integrados de gestión [art. 10.3 LERE].

Si la garantía se presta mediante fianza o aval bancario, su importe será un porcentaje, no inferior al 4 por 100, del presupuesto anual del sistema integrado

de gestión en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de que se trate [artículo 10.3 del Real Decreto 782/1.998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Envases y Residuos de Envase].

Tercera.- Los sistemas integrados de gestión de envases y residuos de envases serán autorizados por el órgano competente de cada una de las Comunidades Autónomas en los que se implanten territorialmente [art. 7.2 de la Ley 11/1.997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases].

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1.995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.1.ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente.

En este sentido la Ciudad de Ceuta tiene competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos [artículo 3.B.d) del Real Decreto 2.494/1.996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente].

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en materia de protección del medio ambiente según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 10/05/2.012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se desestima alegación presentada.

Segunda.- Se renueva autorización administrativa a favor de la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrios [ECOVIDRIO] con CIF G-81312001 como sistema integral de gestión de envases usados y residuos de envases de vidrio en el término municipal de Ceuta, sometiéndose a las mismas condiciones que la autorización original otorgada por resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 20/01/1.999.

Tercera.- La presente autorización tendrá una duración de cinco (5) años a partir del 20/01/2.014.

La renovación requerirá solicitud previa de la entidad gestora con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de finalización de la autorización.

Cuarta.- Esta autorización no será transmisible a terceros.

Quinta.- En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/1.997.

Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Sexta.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Séptima.- Publíquese esta autorización en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO/A Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.276.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
102/13 MAY	ZOHRA ENFEDAL MOHAMED
13/13 DEP	YOLANDA HEREDIA TAHRI
32/13 MAY	MARIA DOLORES PÉREA BARRERA
39/13 MAY	FATIMA HAMU AHMED MOUSSAOUI
92/13 MAY	MARIA DEL CARMEN SENAR NARVAEZ

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.277.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30-07-2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de noviembre de 2013 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Jardinero, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 4.749 de veinte de junio de dos mil ocho).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30-07-2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Gestión Interna, Función Pública, Régimen Jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Manuel Rosillo Cantero, con DNI 45.063.214-G, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Jardinero, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.278.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30-07-2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de noviembre de 2013 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Jardinero, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concuso oposición (BOCCE n° 4.749 de veinte de junio de dos mil ocho).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aproba-

dos se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30-07-2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Gestión Interna, Función Pública, Régimen Jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Francisco Javier Beltrán Arques, con DNI 45.074.313-V, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Jardinero, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.279.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30-07-2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de noviembre de 2013 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Jardinero, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concuso oposición (BOCCE n° 4.749 de veinte de junio de dos mil ocho).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30-07-2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Gestión

Interna, Función Pública, Régimen Jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Ángel Corbacho Rico, con DNI 45.056.257-Q, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Jardiner, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

3.280.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SALAZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 407/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a KHADIJA EL HAMRI THAMI Contra la empresa SIRENE CEUTA C.B., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, Decreto de fecha 26/11/2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión de los actos señalados para el día de la fecha y se fija nuevo señalamiento para el próximo día 28/01/2014 a las 11:00 horas, sirviendo la notificación de la presente de citación a la parte demandante y procedase a la notificación y citación a la parte demandada SIRENE CEUTA C.E., mediante edictos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sirene Ceuta, C.B. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución

o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.281.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D" KHADIJA EL HAMRI THAMI contra SIRENE CEUTA C.B., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 407 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a SIRENE CEUTA C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ FERNÁNDEZ N.º 2 el día 28/01/2014 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sirene Ceuta, C.B. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.282.- Intentada la notificación a los propietarios de diez (10) vehículos extranjeros del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo,, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 1606-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, diez (10) vehículos con matrícula extranjera, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia , así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
12.833	196-FCW-92	MERCEDES DORADO
13.502	AY-528-BN	NISSAN PRIMERA GRIS
13.550	BW-480-NG	ALFA ROMEO 166 GRIS
13.566	AQ-084-BZ	OPEL FRONTERA NEGRO

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.570	AD-350-YT	OPEL CORSA BLANCO
13.577	BD-081-RG	PEUGEOT 306 AZUL
13.590	MO-867878	MERCEDES NEGRO
13.620	AR-809-ZL	FIAT DUCATO BLANCA
13.621	1-AWS-182	B.M.W. 320 AZUL
13.589	CL-689-AW	CITROEN XSARA VERDE

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.283.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento regula en su Capítulo XI la "Segunda actividad", esto es, un cambio de situación funcional de los miembros del Servicio con la finalidad de garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en servicio activo, asegurando la eficacia en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 79.2 del citado reglamento establece las causas por las que se podrá pasar a segunda actividad, previa petición del interesado, que son: a) por el cumplimiento de las siguientes edades; Escala técnica: 60 años. Escala ejecutiva y básica: 55 años. b) por insuficiencia de aptitudes psicofísicas pasarán a la segunda actividad los que tengan disminuidas de forma apreciable las aptitudes psicofísicas o psíquicas de modo que les impida el normal cumplimiento de sus funciones profesionales, previa instrucción del oportuno procedimiento, siempre que no constituya dicha disminución causa de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

Asimismo el art. 80 establece que el Departamento de Recursos Humanos fijará antes del 31 de

diciembre de cada año el número de puestos destinados a la segunda actividad para el año siguiente publicándose la resolución en el BOCCE e indicándose el plazo para la presentación de solicitudes.

El mismo artículo, en su apartado 4 atribuye al Presidente de la Ciudad u órgano en quien delegue la materia de recursos humanos, la competencia para resolver los expedientes relativos a la segunda actividad.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se convocan para los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta dos (2) puestos de segunda actividad para el año 2014.

2.- Se abre un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la presentación de solicitudes por los interesados con arreglo a cualquiera de las causas previstas en el art. 79.2 del mencionado Reglamento.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.284.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por

la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta regula en su Capítulo III del Título IV la "Segunda actividad", esto es, un cambio de situación funcional de los miembros de la Policía Local, en virtud de la cual pasan a desempeñar destinos calificados de segunda actividad, con la finalidad de garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en servicio activo, asegurando la eficacia del servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 90.2 del citado reglamento establece las causas por las que se podrá pasar a segunda actividad, previa petición del interesado, que son: a) por el cumplimiento de las siguientes edades; Escala de mando: 60 años. Escala ejecutiva: 55 años. b) por insuficiencia de aptitudes psicofísicas pasarán a la segunda actividad los que tengan disminuidas de forma apreciable las aptitudes psicofísicas o psíquicas de modo que les impida el normal cumplimiento de sus funciones profesionales, previa instrucción del oportuno procedimiento, siempre que no constituya dicha disminución causa de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

El artículo 91 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta dispone que el departamento de Recursos Humanos fijará antes del 31 de diciembre de cada año el número de puestos destinados a la segunda actividad para el año siguiente publicándose la resolución en el BOCCE e indicándose el plazo para la presentación de solicitudes.

El mismo artículo, en su apartado 4 atribuye al Presidente de la Ciudad u órgano en quien delegue la materia de recursos humanos, la competencia para resolver los expedientes relativos a la segunda actividad.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se convocan para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta un (1) puesto de segunda actividad para el año 2014.

2.- Se abre un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la presentación de solicitudes por los interesados con arreglo a cualquiera de las causas previstas en el art. 79.2 del mencionado Reglamento.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicios Derechos Ciudadanos Sanciones y Autorizaciones

3.285.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1/997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
578/2013	FRANCISCO JOSE CAMPOS CORTES	76642682N	Resolución	25/10/2013
579/2013	NABIL ABDESELAM MOHAMED	45104597X	Resolución	05/11/2013
585/2013	CHASSAN RAABOUJI	X2452979Y	Resolución	19/11/2013
611/2013	MORAD MOHAMED BUSELHAM	45087111G	Resolución	04/11/2013
631/2013	MUSTAFA BUTAHAR MOHAMED	45096636F	Acuerdo de Iniciación	09/10/2013
633/2013	BILAL DRIS HAMED	45093917W	Resolución	11/11/2013
672/2013	KAMAL EL GHAZI	X8599077K	Acuerdo de Iniciación	23/10/2013
678/2013	MARTIN MARTIN FERNANDEZ	45091126	Acuerdo de Iniciación	31/10/2013
682/2013	MOHAMED LARBI AHMED MAIMON	45117099T	Acuerdo de Iniciación	05/11/2013
683/2013	LAHAZIZ BACHIR MOHAMED	45093534X	Acuerdo de Iniciación	05/11/2013
695/2013	MOHAMED AHMED MOHAMED	45073155D	Acuerdo de Iniciación	06/11/2013
703/2013	ZOHAIR BELKADI	X5588476M	Acuerdo de Iniciación	07/11/2013
715/2013	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45092450F	Acuerdo de Iniciación	11/11/2013
719/2013	ACHRAF TARFOUSS TUHAMI	45103848C	Acuerdo de Iniciación	12/11/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Derechos ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.286.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE

095/13MAY

FATIMA AHMED CHELAF

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 22 de noviembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.287.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indevida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente: 73.272/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ABDELLAH AL YAULALI	X-4527860-B
2.-RAHMA TOUIEB	X-3841059-J
3.-YASMINA BEN YUCEF	X-9198111-C
4.-OTHMANE EL YAZIDI	X-5425640-D
5.-ROBERT JOHSON LUEHMAN	Y-0713353-E

Expediente: 73.669/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-NABIL ZARHANI	X-3218028-Y
2.-MOHAMED CHAMBOUN	Y-0443802-P

Expediente: 73.671/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-KHALID BANNAIL	X-4066995-C
2.-ABDELKHALIQ BELHAJ	Y-2364965-G
3.-ABDELMAJID LABOUDIX	X-4511501-M
4.-ABDELKRIM MENKARI	Y-1959313-A
5.-LOUBNA CHAKKOUR	Y-0587468-Q
6.-TURIA ESSAGUIAS	X-3257035-M
7.-IKRAM EL KLALOUSI	X-9474425-N
8.-ABDELILAH ESSAGHYNY	X-6445042-M
9.-HICHAM SOURI	X-4979421-J
10.-AHMAD CHAKUR	X-3088401-F
11.-MOHAMED ELARBI AJNIJOU	X-7163376-A
12.-SABAH MOMOUNI	Y-0891682-D
13.-AMAR EL YOUSSEFI	X-4211370-R

Ceuta 29 de noviembre 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indevida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las

alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes. Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indevida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n.º 73.671/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.S.L.	Avda. Martínez Catena nº 72 Pta 23	Zinib Afylal	X-4278503-C
S.A.	Avda. Martínez Catena nº42 Pta 10	Turia Essaguais	X-3257035-M
H.C	Avda. Martínez Catena nº 42 Pta 7	Mariem Ayoub	X-6508554-Z

Ceuta 29 de noviembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.288.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 30 de octubre de 2.013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El 14 de febrero de 2013 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por Dña. Fátima Mohamed Ahmed Chaib solicitando licencia de obras para sustitución de cubierta y rehabilitación de fachada en C/ Romero de Córdoba nº 31 de Ceuta, adjuntando Proyecto redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla visado por el COACE el 11 de febrero de 2013.- Consta informe técnico nº 741/13, de fecha 8 de octubre de 2013, desfavorable a la concesión de la licencia, del que se da traslado. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.-El art. 178 del RD 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el TR de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que “estarán sujetos a previa licencia... los actos de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto

exterior de las edificaciones existentes...” El apartado 2) indica que “Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de esta Ley, de los Planes de ordenación urbana y Programas de actuación Urbanística y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.”- 3º.- El art. 3 del RD 2187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en el apartado 2) establece que “ Toda resolución que otorgue o deniegue licencia deberá ser motivada”.- La Arquitecto autora del Proyecto entiende que a esta obra le es de aplicación lo dispuesto para las edificaciones fuera de ordenación. No obstante, del informe técnico se deduce que las obras que se pretenden llevar a cabo lo son en una edificación sita en un área remitida a planeamiento ulterior, por lo que no cabe aplicar el art.3.2.2 de las NNUU del vigente PGOU que determina las obras que se pueden autorizar con carácter excepcional.- El art. 7.1.5. de las NNUU del vigente PGOU señala respecto a las Actuaciones en áreas remitidas a planeamiento ulterior :

“1. Hasta tanto no estén definitivamente aprobados los Planes Especiales de Reforma Interior y los Estudios de Detalle que el presente Plan prevé en las áreas remitidas a planeamiento ulterior, no podrán llevarse a cabo las operaciones previstas en el Título III de la Ley del Suelo ni la mecánica de funcionamiento y plazos previstas en el Título I, capítulos III, IV, V, VI, VII, VIII y X de la Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, y no podrán otorgarse licencias para los actos de edificación y usos del suelo relativos a las parcelaciones urbanas; movimientos de tierra; obras de nueva edificación; modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes; modificación del uso de las mismas; o demolición de construcciones.

2. No obstante lo anterior, podrá llevarse a cabo la ejecución de las obras necesarias que el Ayuntamiento ordene de oficio o a instancia de parte, para dar cumplimiento las obligaciones que impone el artículo 181 de la Ley del Suelo (art. 245 del Texto Refundido 1/92), para el efectivo mantenimiento de los terrenos,

urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, o los de demolición de edificación en situación de ruina.

3. Excepcionalmente, las licencias de obras a que se refiere el número 1 anterior podrán ser expedidas por el Ayuntamiento en las áreas citadas en el propio apartado, cuando las mismas no constituyan o integren unidades de ejecución determinadas desde el Plan; estén fijados por éste los usos pormenorizados correspondientes a través de las oportunas normas zonales, así como las alineaciones aplicables a la parcela; y la ejecución de aquellas obras no hubiere de afectar o impedir, en forma alguna, el cumplimiento de los objetivos o determinaciones de cualquier índole (vinculante o no) que fija el Plan en la ficha correspondiente a cada área. Igual posibilidad cabrá, previa declaración que excluya a la finca de la explotación, en aquellas áreas remitidas a planeamiento ulterior cuya ejecución prevea el Plan a través de este sistema de actuación.....”.-

El TS, en sentencia de fecha 30.06.1992 señala que la base de la denegación de las licencias tiene que ser el incumplimiento del planeamiento. En el mismo sentido STS de 2.04.199 y 25.11.1997.

4º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, en la redacción dada por el Decreto de 10 de mayo de 2012 y con la modificación de la redacción dada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013), atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Deniéguese a Dña. Fatima Mohamed Ahmed Chaib la licencia de obras solicitada para la sustitución de cubierta de vivienda unifamiliar sita en C/ Romero de Córdoba nº 31 de Ceuta, en base al informe técnico nº 741/13, de fecha 8 de octubre de 2013, del que se da traslado, así como a los fundamentos jurídicos expuestos, teniendo en cuenta que las obras para las que se solicita licencia no están entre las que podrían autorizarse de conformidad al art.7.1.5.3 de las NNUU del vigente PGOU.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Fátima Mohamed Ahmed-Chaib, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de Noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia 26/11/2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.289.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la citación de comparecencia y entrega el día 20.11.2013 en la Subdirección General de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de la documentación requerida para poder gestionar su incorporación a Plan de Empleo 2013; concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación:

- D. HASSAN EL ARABI con NIE X3225483D.

Ceuta, 28 de noviembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6-10-2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.290.- FE DE ERRATAS.-En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5311 de fecha 8 de noviembre de 2013, figura en el Sumario el anuncio con número de orden 3048, relativo a la Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en Plaza Alcalde Ricardo Muñoz s/n, a instancias de D. Nicola Cecchi, en representación de Heladería Firenze S.L para terraza (expte. 22722/2012). Por error en la composición del mismo, el texto que figura en el interior del B.O.C.CE. no concuerda con su original, el que se vuelve a publicar en el presente Boletín.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2013. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "HELADERIA FIRENZE S.L.", sito en Plaza Alcalde Ricardo Muñoz s/n, cuyo titular es D. D. NICOLA CECCHI, en representación de HELADERIA FIRENZE S.L., D.N.I./T.R./C.I.F.: 51018844.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 28 de octubre de 2013.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.291.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Dª. Mª. Del Mar Medinilla Roldán, solicita ampliación de actividad de establecimiento hostelero denominado "Cafetería-Bar Charlotte", sito en Pso. De las Palmeras, Nº 10, para ejercer la actividad de Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no han podido practicarse las notificaciones de estas Resoluciones a D. Julián Torres Santos-Olmo, D. Enrique Somoza Ortega, Dª. Carmen Luisa Suárez Blanco, D. Adolfo Hernández Lafuente, D. Luis Díez de Oñate Jayme, D. Francisco Moreno Benjumea, D. Rafael Montero Ávalos, Recitelf, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hacen públicas las anteriores resoluciones.

Ceuta, 15 de Noviembre de 2013.- Vº. Bº. LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, (Resolución SG de 15 de Febrero de 2010) EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.292.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, D. Gregorio García Castañeda, en virtud de decreto de delegación de competencias de 16 de junio de 2011 otorgado por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de Presidencia ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de abril de 2009, la Ciudad Autónoma de Ceuta suscribe contrato con la mercantil Dragados S.A. para la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Impacto Ambiental de las obras de traslado, sellado y acondicionamiento del antiguo vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Santa Catalina, así como la ejecución de las mismas. Dentro de dichas obras, la principal actuación fue la adecuación de la vaguada de las Cuevas como vertedero de residuos ajustado a la normativa vigente, así como el traslado del material existente en el vertedero actual y su sellado definitivo. Dichas obras fueron recepcionadas con fecha 8 de octubre de 2012.

Siendo preciso la restauración vegetal de la zona, y atendiendo a la necesidad de dotación de un parque periurbano que conjugue los objetivos medioambientales de restauración con los sociales de acercamiento a la naturaleza, se redacta por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo (GIUCE) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, una II Fase de sellado del vertedero RSU de Santa Catalina, que consta de una parte A (Restauración vegetal) y una parte B (Mejora en elementos de seguridad del Parque: accesos y alumbrado). El presupuesto de la parte A de la actuación asciende a la cantidad de 1.587.322,57 euros, que serán financiados con cargo al Tema 2.44 "Gestión de residuos domésticos e industriales" del Programa Operativo FEDER-COHESIÓN 2007-2013, en un 80% con recursos procedentes del FEDER-COHESIÓN y en un 20% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El presupuesto de la parte B asciende a la cantidad de 431.970,00 euros, que serán financiados al 100% mediante transferencia de capital de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Sociedad de Fomento PROCESA tiene por objeto la promoción del desarrollo económico y social de Ceuta, incluyéndose entre otras tareas que se describen en su objeto social, la ejecución de las acciones que, en desarrollo de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Ceuta pueda encomendarle.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El a 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.º.- El apartado 3º del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.º.- La Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 16 de junio de 2011, modificado por el de 1 de marzo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Encomendar a la Sociedad para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A., en anagrama PROCESA, la gestión administrativa de la contratación de la ejecución de las obras contempladas en la parte B (Mejora en elementos de seguridad del Parque: accesos y alumbrado) del proyecto II Fase de sellado del vertedero de RSU de Santa Catalina, redactado por los Servicios Técnicos de la GIUCE, hasta la total finalización de la misma.

2.º.- Señalar que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.º.- Indicar que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta la total finalización de la contratación, si bien la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4°.- Notificar que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas

4°.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

5°.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

6.º- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación